

perdonde parana. se le quitara con lo ordena  
seas del para et abalto de ellos causan con mucho  
perjuicio a suparte. Nos suplico mandaremos  
dar provision para que las justicias de los dho. lugares  
no por donde pasare el trigo q. cada un hubiere  
comprado q. condugese p. el abalto della a otros  
lugares de su Reyno como fuera del no se le quite  
den. embargasen ni embarcassen el p. ni  
condicion del q. imponiendo sobre el lo grave  
pena o como la muestra ni de fuere y lo por  
lo del no consejo. acordado de nros mandados  
dar esta carta q. vos en la dha. racion no lo  
en otros por vien. Por la qual os mandamos  
que si viendo a mostrada el trigo que con  
tara haverse comprado de heredes de la  
dha. Cui de Navarra q. si provision y abalto  
lo de feris y con intentas tener y conducir  
a ella para el dho. efecto sin lo impedir ni  
estar tan ni consentir ni dar lugar que se  
q. m. p. da este be ni de tenca, y no fuere  
gader en dha. pena de la muestra merced  
de y de veinte mil mrs. para la r. d.  
la mara y mandamos q. la dha.  
pena a qualquier escrivano que fuere